



ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

Nº AO-GADPR-V-10/2025

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 26 días del mes de junio del 2025, siendo las 14:00 horas PM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Lcda. María Macías Porozo (Segundo vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura de Notificaciones.
5. Análisis del Avance del Proceso de Rendición de Cuentas año 2024.
6. Análisis de la Gestión a realizarse para la escrituración del Terreno donde se construirá la Cancha de Usos Múltiples del Recinto la Lagartera.
7. Asuntos varios.
8. Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

- ✓ Oración del Día.

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.



SEGUNDO PUNTO:

✓ Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión ordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

La señora, María Macías eleva moción para la aprobación del Orden del día, apoya la moción el señor Robinson Zambrano.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Orden del Día.

La votación se dio de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			



3	Macías Porozo María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

Habiendo constatado la asistencia de los cinco convocados y al existir el quorum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

TERCER PUNTO:

✓ Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió a dar lectura del acta anterior la cual no presentó observaciones.

La votación para aprobar el acta anterior se estableció de la siguiente manera:

El señor, Robinson Zambrano Herrera eleva moción para la aprobación del Acta Ordinaria N° 10, apoya la moción la señora María Macías Porozo.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Acta N° 10.

La votación se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓			



4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- El acta anterior es aprobada por todos los presentes sin presentar observaciones.

CUARTO PUNTO:

➤ **Lectura de Notificaciones.**

Se procedió a realizar la lectura del cuarto punto por parte del secretario tesorero del GAD, se procedió a realizar la lectura de los oficios enviados y recibidos entre los cuales resaltaron los siguientes:

- Oficio enviado al Alcalde de Quinindé para suscripción del convenio de Administración e intervención a las instalaciones del Camal Parroquial. (Se indicó por parte del señor Presidente que mediante la gestión ante el Alcalde, se le ha comunicado que ya se tiene el documento elaborado pero aún no se cuenta con la firma del señor Alcalde).
- Solicitud sobre información del proceso de escrituración del Barrio 6 de Junio. (Se indica por parte de la Lcda. Maritza Guerrero la cual indica que esos predios no son del señor Paco Martínez ya que el perdió dichos derechos mediante una sentencia judicial).
- Oficio de solicitud para el mejoramiento de la vivienda del señor papa lolo. (Se manifiesta por parte del Vocal Robinson Zambrano que se está buscando es construirle una mejor vivienda al señor papa lolo, lo que se pide a la Junta es que se ceda un pedazo de terreno de alguna área verde donde se pueda construir esta vivienda o de ser el caso construir en el mismo sitio donde se encuentra aunque se encuentra en zona de riesgo, lo que se busca es que se deje asentado en acta esta decisión y que sea tomada por el pleno del GAD Parroquial). (Se manifiesta por parte de la Lcda. Maritza Guerrero, que como presidenta de la Comisión de Grupos Prioritarios uno de sus deseos es brindar ayudas visibles a las personas que se encuentran dentro de estos grupos prioritarios, considero que si



en nuestras manos está por lo menos buscar el sitio seguro para darlo como junta y que esta persona se sienta resguardado y a buen recaudo).

Se acuerda continuar tratando el tema en las próximas reuniones.

QUINTO PUNTO:

➤ **Análisis del Avance del Proceso de Rendición de Cuentas año 2024.**

Se procedió con la lectura del quinto punto las intervenciones fueron las siguientes:

Richar Solórzano.- Compañeros para la rendición de cuentas se cambió la fecha del evento al 14 de julio de 2025, para ir haciendo los flyers compañeros deben mandar su foto para que el compañero de publicidad realice el respectivo flyers. Por lo tanto se realizará el día lunes 14 de julio de 2025.

SEXTO PUNTO:

➤ **Análisis de la Gestión a realizarse para la escrituración del Terreno donde se construirá la Cancha de Usos Múltiples del Recinto la Lagartera.**

Se procedió a realizar la lectura del sexto punto las intervenciones fueron las siguientes:

Richar Solórzano.- Compañeros para no cometer el error y no caer en vacío administrativos en el BDE se ha aprobado una línea de crédito para construir una cancha, la pregunta aquí es donde se va a construir, cuando se van a sacar las escrituras y cuando se va a realizar la socialización al Recinto La Lagartera de la Cancha.

Maritza Guerrero.- Hay que coordinar con el líder de la lagartera y organizar una reunión la próxima semana ellos como pueblo dirán tenemos estos lotes y estos son los papeles para que de esta manera no haya discordia entre los



miembros del recinto, en el tema de las escrituras pues dichos valores deben salir incluidos en el valor total del proyecto.

Juan Carlos Angulo.- Compañero Presidente, compañeros vocales ustedes ven tan necesaria la construcción de esa cancha en ese sitio ya que hay algunas canchas cercanas en los recintos que no se usan.

Maritza Guerrero.- Compañero en la socialización del presupuesto que se realizó los moradores del Recinto La Lagartera pidieron la construcción de una cancha ya que allí existen muchas personas que hacen deporte, ellos quieren reactivarse en este sentido.

María Macías.- Compañeros en el Recinto La Lagartera no se ha hecho nunca una obra por lo que es necesario que por lo menos se realice una.

Robinson Zambrano.- Compañero Juan Carlos de mi parte tengo que decirle que dentro de mi comisión como presidente de deporte yo si soy una de las personas que hago énfasis de que se construya una cancha para el recinto La Lagartera debido a que esa gente es bien deportista, deberíamos nosotros de darle algo que sea duradero porque compañeros una cancha de tierra creo que no es justo que siga así, debemos hacer la obra porque la Lagartera se lo merece ya que ninguna junta ha hecho una obra en ese sector.

SÉPTIMO PUNTO:

➤ Asuntos Varios.

- **Camión GAD Parroquial.-** Se informa por parte del señor Presidente que se envió un escrito al CONAGOPARE de Esmeraldas solicitando la ayuda para la evaluación del Camión a la Prefectura, el mismo que ya está listo y en los próximos días nos estarán entregando. Se ha indicado que el bien ya no vale para nada y se debe cumplir con el proceso y se debe iniciar con el remate del mismo, sondeando a varios ofertantes se ha mencionado que ofrecen mil dólares esperemos a ver si no sube más el valor.



OCTAVO PUNTO:

➤ Resoluciones.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal "a" del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

✚ **Artículo 1.- APROBAR**, el acta Ordinaria N° AO-GADPR-V-10/2025 del 26 de junio de 2025.

CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 16:25 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 26 días del mes de junio de 2025.

f).....

Tnlg. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE





Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el jueves 26 de junio del 2025.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Viche

MSc. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/ TESORERO.



**RESOLUCIÓN R-O- GADPR-V-10/2025
ACTA ORDINARIA N° AO-GADPR-V-10/2025**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).

QUE, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



QUE, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “i” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

QUE, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del art. 61 de la constitución de la Republica, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los derechos de participar en asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;



QUE, el art. 95 de la Constitución de la República, norma: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y la Sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; la participación se orientara por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

QUE, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: “Las Ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y en las leyes”;

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día jueves 26 de junio del 2025, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano (Primer Vocal), Sra. María Macías Porozo (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal) tomaron la siguiente resolución.

En uso de sus facultades legales;



RESUELVE:

- ✚ **Artículo 1.- APROBAR**, el acta Ordinaria N° AO-GADPR-V-10/2025 del 26 de junio de 2025.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 26 días del mes de junio del 2025.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.



Tnlg. Richar Orley Solórzano Obando
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
VICEPRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Sr. Robinson Zambrano Herrera
1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Sra. María Elizabeth Macías
2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE



CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del jueves 26 de junio de 2025 en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.

Parroquia Viche, 26 de junio del 2025.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Ing. Marco Reyes Delgado
TESORERO

MSc. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/ TESORERO DEL GADPR VICHE